

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RIOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 0091

VISTO:

El Proyecto deportivo de Mini Basquet, solicitado en el marco de la Ordenanza N° 62, ingresado en Mesa de Entrada bajo Expte. N° 184, presentado por Dante De Battista; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad apoya la realización de distintos talleres, dándole prioridad cuando los mismos van dirigidos a los niños de nuestra comunidad y se desarrollan en el ámbito deportivo.-

Que esta iniciativa de iniciación y recreación al mini básquet crea un espacio de recreación y divertimento.-

Que la Ordenanza N° 62 reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo N°1°.- Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable, de \$800 (ochocientos pesos) para la realización del taller deportivo.-

Artículo N°2°.- El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de abril a noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de cada taller, en la persona de Rubén Federico Pérez DNI N°18.099.169, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N°3°.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 69/13DEM](#) – Fecha: 25/04/2013